



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 103 -

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN D.G.M. N° 136 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2020 Y SE OTORGA EL PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS COMO REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA ABG. RUTH ALICIA QUINTANA GONZÁLEZ.

Asunción, 17 de febrero de 2021

VISTO: El Memorandum D.G.M./D.A.J. N° 37-2021, de fecha 10 de febrero de 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica dirigido a la Dirección General, en relación al Decreto N° 4780 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672 de fecha 07 de enero de 2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", que establece que al personal contratado de la función pública no se le podrá abonar en concepto de responsabilidad en el cargo. En ese sentido solicita la revocación del "Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos a Funcionarios de la Institución", otorgado a las abogadas Lourdes Angelina Mujica Ovelar, con C.I. N° 3.409.899, Matrícula C.S.J. N° 12907 y Laura Patricia Alvarenga Barboza, con C.I. N° 4.358.272, Matrícula C.S.J. N° 30.092, en su defecto se nombre a la Abg. Ruth Alicia Quintana González, con C.I. N° 3.813.049, Matrícula C.S.J. N° 19.097, para representar a la Dirección General de Migraciones. (...), y: -----

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 11539/13, de la Sección III de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa en su artículo 24 Funciones y Atribuciones. La Dirección de Asesoría Jurídica tiene las siguientes funciones y atribuciones: "...inc. f.- Vigilar el cumplimiento de los procedimientos legales previstos por el ordenamiento jurídico general e intervenir cuando pudiera afectar derechos subjetivos e intereses legítimos de la Institución...". -----

Que, el artículo 118 de la Ley 978/96 "De Migraciones", la Dirección General de Migraciones podrá revocar de oficio o a petición de parte de sus resoluciones en caso de error o cuando hechos nuevos o no conocidos al momento de dictarlas justifiquen la decisión. -----

Que, el artículo 146 de la Ley 978/96 "De Migraciones", establece: son atribuciones y obligaciones del Director General: ...inc. c) Establecer la organización interna de la Dirección General y inc. d) Proponer el nombramiento, promoción, remoción, y aplicación de las sanciones que pudieran corresponder a los funcionarios y empleados bajo su dirección. -----

Que, el artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97, menciona "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° ABROGAR la Resolución D.G.M. N° 136 de fecha 16 de marzo de 2020 "Por la cual se confirma y se otorga el Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos como representantes a funcionarias de la Institución". -----

Artículo 2° OTORGAR el Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos a la Directora de la Dirección de Asesoría Jurídica, Abg. Ruth Alicia Quintana González, con C.I. N° 3.813.049, Matrícula C.S.J. N° 19.097, para representar a la Dirección General de Migraciones. -----

Artículo 3° ENCOMENDAR, a la Dirección de Gestión de Talento Humano la notificación de la presente Resolución. -----

Artículo 4° ARCHIVAR, en el legajo de las citada funcionaria lo dispuesto en la presente Resolución. -----

Artículo 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar. -----



Abg. Dixon O. Colman Baez
Secretario General



Lic. María de los Angeles Arriola R.
Directora General

